



Rad. 2009-000202

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 10 de septiembre de los cursantes, presentando renuncia de poder. Queda para proveer.- 11 de agosto de 2020.

A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME AL ACUERDO NO. PSAA16-10561 DE 2016, EL ACUERDO NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, ADOPTADA POR EL C.S.J. 19 DE MARZO DE 2020, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 Y PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526 DEL 22 DE MARZO 2020, SUSPENDIO LOS TERMINOS JUDICIALES.POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA. PRORROGA LA SUSPENSION DE TERMINOS A PARTIR DEL 4 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020. Conforme a dichos acuerdos, Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas, y la suspensión de término se levanta a partir del 01/07/2020. Queda para proveer.- 28 de septiembre de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO SINGULAR/ C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2009-00202-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR/ NIT.
DEMANDADAS: MARIA DEL PILAR MARTINEZ Y
NUBIA HINCAPIE DE LA PAVA
AUTO de SUSTANCIACION N°.0507
APODERADA: Dra. ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, trece (13) de octubre del dos mil veinte (2020)

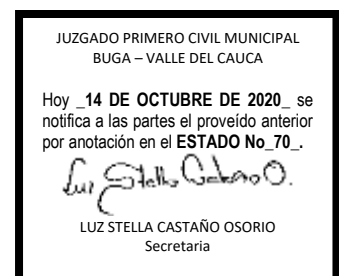
Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., cuyo inciso cuarto señala: **TERMINACION DEL PODER. “(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)”.**

RESUELVE:

ADMIITR la renuncia presentada por la abogada **ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN**, identificada con cédula número 38.858.291 y TP. 40.733 del C.S.J al poder que le hiciera la entidad demandante, **BANCO POPULAR**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.M.A





Ramo Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2009-000202

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d5ea7b052e420340a3ca805470cbb3fb380456daa0965dd6f1132891b4cf62f

Documento generado en 13/10/2020 05:41:48 p.m.